

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DEL DEPORTE**  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE (01)

Partida	: 26
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.073.363
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		113.315
	01	Del Sector Privado		113.315
	001	Donaciones		113.315
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		443.621
	99	Otros		443.621
09		APORTE FISCAL		4.516.427
	01	Libre		4.516.427
		GASTOS		5.073.363
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		267.285
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02,03	4.388.877
	01	Al Sector Privado		3.039.530
	337	Liderazgo Deportivo Nacional		500.324
	346	Formación para el Deporte		760.671
	347	Deporte Recreativo		717.030
	348	Deporte de Competición		975.974
	349	Ciencias del Deporte		85.531
	03	A Otras Entidades Públicas	04	1.349.347
	042	Ciencias del Deporte		62.280
	050	Formación para el Deporte		540.052
	051	Deporte Recreativo		353.331
	052	Deporte de Competición		393.684
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	02,03,05	417.201
	01	Al Sector Privado		256.830
	001	Aportes al Sector Privado		256.830
	03	A Otras Entidades Públicas	04	160.371
	001	Aportes a Otras Entidades Públicas		160.371

**GLOSAS :**

01 Estos recursos incluyen la cuota nacional y las cuotas regionales del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley N° 19.712.

Los montos, en miles de pesos, son los siguientes:

- CUOTA NACIONAL 1.268.340

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DEL DEPORTE**  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE (01)

Partida	: 26
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	-----------	----------------	----------	-----------------------------

- CUOTA REGIONAL				3.805.023
I	Región	168.228		
II	Región	186.110		
III	Región	162.291		
IV	Región	218.345		
V	Región	316.383		
VI	Región	212.332		
VII	Región	234.089		
VIII	Región	350.912		
IX	Región	251.482		
X	Región	228.542		
XI	Región	146.785		
XII	Región	148.032		
XIV	Región	200.295		
XV	Región	174.738		
	Región Metropolitana	806.459		

- TOTAL 5.073.363

- 02 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, deberán ser publicados trimestralmente en la página web del Instituto Nacional de Deportes. Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, en igual periodicidad.
- 03 Estos recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, serán asignados a lo menos en un 70% mediante concursos públicos. Sólo podrán asignarse recursos a través de la modalidad de asignación directa para financiar actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, mediante resolución del Director Regional o Nacional según corresponda. La información sobre los recursos asignados mediante esta última modalidad deberá ser remitida trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.
- No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 44 de la Ley N°19.712, la Institución podrá efectuar más de un concurso público en el año, para la selección de los planes, programas, proyectos, actividades y medidas financiados por el fondo, así como, para la selección de aquellos proyectos susceptibles de ser financiados mediante donaciones que tengan derecho al crédito tributario establecido en el artículo 62 de la misma ley. La evaluación de los proyectos a que se refiere el inciso tercero del artículo 44 de la Ley N°19.712, se efectuará por entidades externas. Además de los criterios referidos en el mencionado artículo 44, se considerará el aporte de las iniciativas propuestas al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.
- 04 Los fondos que se transfieran a Organismos del Sector Público no se incorporarán a los presupuestos de éstos. No obstante, dichos Organismos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DEL DEPORTE**  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE (01)

Partida	: 26
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las normas que imparta al respecto el Instituto Nacional de Deportes.

- 05 Exclúyase de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto Nacional de Deportes, en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria y N° 19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo.  
 La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la Municipalidad respectiva.